


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 21 DIC. 2006

VISTO la nota presentada por el Presidente y Vicepresidente de la Asociación Amigos para el Folklore y la Escuela de Danzas Nativas y Tango de nuestra ciudad; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita, a esta Presidencia colaboración con el traslado de los músicos que fueron seleccionados Ganadores en el Pre-Cosquín que se llevó a cabo en la ciudad de Río Grande, el pasado 4 de Noviembre del corriente año, por lo que deberán trasladarse a la ciudad de Córdoba para la presentación del certamen que se llevará a cabo el día 12 de Enero del 2007.

Que tendiendo en cuenta la demanda en los vuelos y la falta de plazas disponibles durante el presente periodo, el traslado de los mismos será por su propios medios, vía terrestre, no pudiendo hacer frente a los gastos de vuelta, por lo que la suscripta accedió a colaborar con los mismos, autorizando la extensión de tres pasajes por los tramos CBA-BUE-USH (fecha 16-01-07) a nombre de los señores Alejandro Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.356.173; Juan Ramón SALGUERO D.N.I. N° 31.553.895 y Gerardo Alcides ARECO D.N.I. N° 18.126.896.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución la extensión de tres pasajes por los tramos CBA-BUE-USH (fecha 16-01-07) a nombre de los señores Alejandro Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 35.356.173; Juan Ramón SALGUERO D.N.I. N° 31.553.895 y Gerardo Alcides ARECO D.N.I. N° 18.126.896, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 524 / 06

